

CURSO 2019/2020

GRADO EN DERECHO. DERECHO CONSTITUCIONAL I. GRUPO I.

INSTRUCCIONES GENERALES DE LA ASIGNATURA

Profesores Miguel Azpitarte y Valentina Faggiani

1. Esta asignatura es impartida por dos profesores. Al profesor Azpitarte le corresponde el 70% del curso, impartiendo la materia de Sistema de fuentes y Estado Autonómico. La profesora Faggiani enseñará el 30% restante del curso, ocupándose de la materia referida al Tribunal Constitucional.

2. Las clases las comenzará el profesor Azpitarte y sus lecciones durarán hasta el 15 de noviembre. En esa fecha impartirá las clases la profesora Faggiani.

3. Cada parte tiene su propia guía didáctica y sus criterios de evaluación. Lo encuentran en la página prado.

4. Para aprobar el conjunto de la asignatura el alumnado debe obtener como mínimo un cinco en cada una de las partes. Solo bajo esa condición se hará una suma ponderada (la nota del profesor Azpitarte vale el 70%, la de la profesora Faggiani 30%).

Ejemplos:

1. Pepe obtiene un ocho en la parte del profesor Azpitarte y un dos en la de la profesora Faggiani. El alumno está suspenso al no haber obtenido un cinco en la segunda parte.

2. María obtiene un cinco en la parte del profesor Azpitarte y un ocho en la de la profesora Faggiani. La nota ponderada al 70% del profesor Azpitarte sería un 3,5 y la de la profesora Faggiani al 30% un 2,4, de manera que la nota final sería un 5,9.

GUÍA DIDÁCTICA DEL PROFESOR MIGUEL AZPITARTE

mazpitar@ugr.es

I. OBJETIVOS DE LA ASIGNATURA.

1. El objetivo principal es que el alumnado sea capaz de resolver una controversia jurídica relativa a la interpretación y aplicación relativa al Derecho constitucional. Es decir, al final del curso el alumnado debería ser capaz de resolver un caso.

2. Para ello, los objetivos instrumentales son:

a) Que el alumnado se desenvuelva con comodidad entre el conjunto de fuentes normativas de Derecho constitucional.

b) Que el alumnado sea capaz de realizar una interpretación sistemática de los textos normativos.

c) Que el alumnado conozca las principales categorías jurídicas del Derecho constitucional y sea capaz de trazar su sistemática.

d) Que el alumnado conozca los contenidos básicos de la materia.

II. COMPETENCIAS QUE HA DE ADQUIRIR EL ALUMNDO.

1. Capacidad de análisis de problemas jurídicos.

2. Lectura y estudio crítico de los textos normativos.

3. Capacidad de trabajo autónoma.

4. Expresión oral y escrita con uso correcto de los conceptos propios del Derecho constitucional.

III. METODOLOGÍA DE TRABAJO PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y ADQUIRIR LAS COMPETENCIAS.

1. Los objetivos y las competencias se alcanzarán a través de los siguientes medios: las lecciones presenciales; la preparación y discusión de preguntas básicas; la preparación y discusión de prácticas; y el estudio de un manual por parte del alumno.

2. El manual de estudio es: Balaguer y otros, Introducción al Derecho Constitucional, edición de 2019.

3. Para preparar la asignatura es necesario acudir a clase con la normativa propia de la asignatura. Esta se encuentra en versión telemática en la página del B.O.E.

4. Parte de las lecciones presenciales se dedicarán a destacar los elementos esenciales de cada uno de los temas del programa. El alumno debe leer las páginas correspondientes del manual para participar en esas lecciones.

5. A lo largo del curso se desarrollarán una serie de prácticas indicadas en el cronograma. Inicialmente las prácticas se trabajarán íntegramente en clase. Más adelante, según la madurez que se vaya alcanzando se pondrá a disposición del alumnado que habrá de acudir a clase con las prácticas preparadas. En este caso el alumnado contará con la práctica en la página Prado con la debida antelación. En este caso será imprescindible acudir a las prácticas habiéndolas preparado (en caso contrario el alumno será penalizado con tres puntos menos en la calificación final).

IV. SISTEMA DE EVALUACIÓN CONTINUA.

La asignatura se rige por un sistema de evaluación continua. Los alumnados que por motivos justificados no puedan asistir a clase, estarán sujetos al sistema de evaluación final o única. Para ello se deberá presentar la solicitud correspondiente de acuerdo con la normativa de la Universidad e informar al profesor

La calificación se compone de un 60% sobre el resultado del examen final y en un 40% sobre los elementos de la evaluación continua.

A. Elementos de la evaluación continua

1. La evaluación continua (hasta cuatro puntos) se fijará a partir de los siguientes elementos: participación general en clase; preparación de preguntas básicas; y participación en las clases prácticas.

2. Para superar esta parte se necesita obtener al menos dos puntos. Por la participación en clase puede obtener hasta 1,5; y por la participación en prácticas hasta 1,5.

2.1. Participación activa en clase. No basta con la mera presencia, sino que el alumnado debe participar en las preguntas que el profesor u otros compañeros susciten. Es potestad del profesor determinar si la participación ha sido activa. En ningún caso se considerará asistencia activa la de aquellos alumnos que acudan reiteradamente a clase sin los textos normativos o que no participan en clase. Al final de clase el alumnado debe acudir al profesor para asegurarse de que toma nota de su participación en clase. Para superar esta parte el alumnado habrá de tener al menos tres anotaciones.

Si el profesor tiene que llamar la atención a algún alumno por su comportamiento en clase, este perderá la condición de asistente activo: no podrá examinarse en los controles y no será puntuado en el apartado de actividades realizadas durante el curso.

Se exige puntualidad. No se permitirá la entrada una vez que el profesor haya cerrado la puerta.

2.2. La participación del alumnado en las prácticas. No se exigirá la entrega de la práctica, pero sí se valorará y puntuará la participación y preparación de la práctica por parte del alumnado. Habrá de acudir al profesor al final de la clase para tomarle nota. En cualquier caso, antes de la práctica habrá de subirse a prado el índice de la práctica.

Aquellos alumnos que asistan a la práctica sin haberla preparado serán penalizados con 3 puntos menos en la nota final de la asignatura. En caso de no haber preparado la práctica es mejor no asistir.

3. El alumnado que obtenga menos de dos puntos a lo largo del curso en relación al trabajo en clase, se evaluará del mismo modo que los alumnados que han elegido la evaluación final.

B. Examen final.

4. El examen final estará compuesto por dos bloques de preguntas: preguntas básicas y preguntas prácticas.

Es necesario superar cada uno de los bloques para aprobar la asignatura. En el bloque de preguntas básicas el aprobado se alcanza al obtener un punto (sobre dos). En las preguntas prácticas se necesitan dos puntos (sobre cuatro). En el momento en que el profesor considere que una de las partes no ha sido superada, se deja de corregir y el alumno obtendrá una calificación estándar de tres.

5. La calificación final resultará de la suma de los puntos obtenidos en la evaluación del trabajo en clase (hasta cuatro puntos), preguntas básicas del examen (hasta dos puntos) y preguntas prácticas del examen (hasta cuatro puntos). Como ya se ha dicho, se ha de aprobar independientemente cada uno de los bloques. En caso de suspender en la convocatoria ordinaria, la nota del trabajo en clase se conserva para la primera convocatoria extraordinaria.

a) Las preguntas básicas hacen referencia a los textos normativos. Su corrección se realizará a partir de esos textos normativos.

b) Para evaluar la práctica el profesor valorará la claridad en la estructura argumentativa (0,5); el correcto planteamiento del problema (1 punto); el desarrollo argumentativo (1,5 punto); y la coherencia entre la solución y el planteamiento (1).

6. A lo largo del curso existen dos controles. Los controles son una réplica anticipada del examen final y permiten al alumnado conocer cómo va avanzando. Solo podrán realizarlo el alumnado que optando por la evaluación continua haya obtenido una puntuación significativa en el apartado de evaluación del trabajo en clase. El profesor determinará con la suficiente antelación qué alumnos pueden realizar el examen.

7. Superado el primer control, esa materia se elimina para el siguiente. Sin embargo, la eliminación no se acumula, de manera que quien obtiene una calificación suficiente en el

primer control para eliminar materia, pero no en el segundo, irá al examen oficial con toda la materia. Por el contrario, un alumno puede presentarse directamente al segundo control y si obtiene la calificación precisa eliminará toda la materia anterior. El alumnado que haya optado por realizar los controles recibirá al final del periodo lectivo una propuesta de calificación. Si le parece suficiente, no tendrá que acudir al examen final y esa propuesta será elevada al acta.

Ejemplo 1: Manuela supera el primer control, pero suspende el segundo. Ira al examen oficial con toda la materia.

Ejemplo 2: Manuela no supera o no se presenta al primer control, pero aprueba el segundo. Recibirá una propuesta de nota, que si le parece suficiente subirá al acta sin necesidad de realizar el examen oficial.

8. Quien haya superado la parte de trabajo en clase, pero no el examen, en la convocatoria extraordinaria conserva el aprobado en la parte de trabajo en clase.

V. SISTEMA DE EVALUACIÓN FINAL.

1. Están sometidos al sistema de evaluación final aquellos alumnos que opten por este modelo en el primer mes del curso o aquellos que no logren un mínimo de dos puntos en el trabajo en clase.

2. La evaluación final se concretará en el examen oficial que tendrá para este alumnado tres partes, siendo necesario aprobar las tres de manera independiente: pregunta sobre un epígrafe del manual (hasta cuatro puntos- para aprobar se habrá de obtener al menos dos puntos), preguntas básicas (hasta dos puntos –para aprobar se habrá de obtener al menos un punto) y preguntas prácticas (hasta cuatro puntos –para aprobar se habrá de obtener al menos dos puntos).

En el momento en que el profesor considere que una de las partes no ha sido superada, se deja de corregir y el alumno obtendrá una calificación estándar de tres.

La pregunta de manual se contrastará con el contenido del manual, siendo necesario recoger los principales puntos y su desarrollo.

VI. PROGRAMA DE LA ASIGNATURA.

Se remite al programa de la Guía Docente del Departamento.

VII. CRONOGRAMA DEL PROFESOR AZPITARTE

SEPTIEMBRE

11X – 13V	Introducción a la asignatura	Introducción a la asignatura
18X – 21V	La Constitución	La reforma de la Constitución
25X – 27V	Práctica	Ley y Reglamento

OCTUBRE

2X- 4V	Ley orgánica y Ley de Presupuestos	Decreto ley y Decreto legislativo
9X – 11V	Práctica	Derecho constitucional Europeo
16X – 18 V	CONTROL	Formación y Evolución del Estado autonómico
23X – 25 V	El Estatuto de Autonomía. Las restantes fuentes del ordenamiento autonómico	El sistema de gobierno de las Comunidades Autónomas
30 X	Los derechos estatutarios La distribución competencial	La financiación de las Comunidades Autónomas

NOVIEMBRE

6 X – 8 V	Relaciones entre ordenamientos. La garantía del principio de unidad	Práctica
13 X – 15 V	Repaso de la asignatura	CONTROL
20 X – 22 V	Comienzan las clases de la	

	Prof. Dra. Faggiani.	
--	----------------------	--

GUÍA DIDÁCTICA DE LA PROFESORA VALENTINA FAGGIANI

HORARIO DE TUTORÍAS

Lunes: 15:00-18:00

Jueves: 15:00-18:00

Lugar: Departamento de Derecho Constitucional IIª planta. Edificio San Pablo

Se recomienda contactar previamente al siguiente correo electrónico:

valenf@ugr.es

1. OBJETIVOS

- Explicar la organización, estructura y funcionamiento del Tribunal Constitucional.
- Conocer y explicar las competencias del Tribunal Constitucional.
- Conocer la estructura y los caracteres generales de las sentencias del Tribunal Constitucional.

2. TEMARIO. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

1. La naturaleza del Tribunal Constitucional
2. Estructura y composición del Tribunal Constitucional
3. Las competencias del Tribunal Constitucional
4. El control de constitucionalidad de las leyes
5. El recurso de inconstitucionalidad
6. La cuestión de inconstitucionalidad
7. La autocuestión o cuestión interna de inconstitucionalidad
8. El recurso de amparo

9. Los conflictos entre órganos constitucionales
10. Los conflictos territoriales: conflictos positivos y negativos de competencia
11. Los conflictos en defensa de la autonomía local
12. El control preventivo de los Tratados internacionales
13. Las sentencias del Tribunal constitucional
 - a. Caracteres
 - b. Tipologías
 - c. Efectos
 - d. Inconstitucionalidad y nulidad

3. PARTE PRÁCTICA.

La parte práctica de este bloque consistirá en el análisis en clase de una sentencia del TC. El estudiante tendrá que contestar por escrito a algunas preguntas sobre la sentencia propuesta. Para resolver dicha parte, tendrá que haber estudiado previamente la parte teórica.

4. BIBLIOGRAFÍA

Para preparar la asignatura se recomienda el estudio:

BALAGUER CALLEJÓN, F. (Coord.); CÁMARA VILLAR, G.; LÓPEZ AGUILAR, J. F.; BALAGUER CALLEJÓN, M. L.; MONTILLA MARTOS, J. A.: Manual de Derecho Constitucional, última Ed., Tecnos, Madrid.

Normativa correspondiente, especialmente la Constitución española y la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, BOE, 5 de octubre de 1979.

5. CRONOGRAMA DE LA PROFESORA FAGGIANI

Noviembre		
20-22	La naturaleza del Tribunal Constitucional Estructura y composición del Tribunal Constitucional	Las competencias del Tribunal Constitucional El control de constitucionalidad de las leyes
27-29	El recurso de inconstitucionalidad	La cuestión de inconstitucionalidad La autocuestión o cuestión interna de

		inconstitucionalidad
--	--	----------------------

Diciembre		
4	El recurso de amparo	
11-13	Los conflictos entre órganos constitucionales Los conflictos territoriales: conflictos positivos y negativos de competencia Los conflictos en defensa de la autonomía local El control preventivo de los Tratados internacionales	Las sentencias del Tribunal constitucional -Caracteres -Tipologías -Efectos -Inconstitucionalidad y nulidad
18-20	Práctica	Repaso de la asignatura

6. SISTEMA DE EVALUACIÓN

1. El bloque sobre el Tribunal constitucional se impartirá a lo largo de 5 semanas desde el 20 de noviembre al 20 de diciembre.

2. Para superar esta parte de la asignatura será necesario aprobar una prueba de evaluación objetiva, que constará de una parte teórica (70%) y una parte práctica (30%).

Con respecto a la parte teórica el día del examen el estudiante podrá elegir entre un examen tipo test o un examen con preguntas abiertas de desarrollo.

La parte práctica tendrá por objeto el análisis de un extracto de sentencia del TC. El estudiante tendrá que contestar a algunas preguntas sobre dicho texto.

Para más informaciones sobre los criterios de evaluación, se remite a los criterios que con carácter general han sido aprobados por el Departamento de Derecho Constitucional para todos los Estudios de Grado, en Consejo de Departamento de 21 de diciembre de 2016. Se pueden consultar en http://constitucional.ugr.es/pages/docencia/evaluacion/criterios_evaluacion_2017. Además, téngase en cuenta la Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada (Texto consolidado de la Normativa aprobada por Acuerdo del

Consejo de Gobierno en sesión de 9 de noviembre de 2016), la cual se puede consultar en [http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr112/_doc/examenes/!](http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr112/_doc/examenes/)